

ORDENANZA 3271/2024

VISTO:

El Mensaje N° 099/2024 y,

CONSIDERANDO:

El marco del Programa “LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS PRIMERO”, creado por Decreto Provincial N° 1010/2021, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con el objetivo de promover espacios de cuidado y abordaje integral de niñas y niños que se encuentren en situación o riesgo de trabajo infantil llamados “Centros de Atención a la Niñez y la Familia” (CANyF), el cual se llevará adelante en la ciudad de Tostado con el nombre de “MADRE TERESA”, el cual estará ubicado entre las calles Elmo Perezlindo y Santo Domingo;

Que, estos Centros además tienen por finalidad realizar acciones de fortalecimiento individual y familiar en el ámbito comunitario para promover el acceso y la protección de derechos de los niños, niñas y familia, a los fines de prevenir y erradicar el trabajo infantil.

Que, una de las metas principales del CANyF es trabajar promoviendo el juego como estrategia clave para el desarrollo infantil, además aplicar estrategias que motiven a los niños/as a jugar, explorar, descubrir comunicarse e interactuar, practicar hábitos cotidianos (higiene, alimentación, valores, buenas costumbres, etc.) como así también continuar abiertos a novedades y cambios, tanto en las demandas como en los desafíos que se presentan en nuestros tiempos y contextos específicos lo que nos permitirá lograr los objetivos establecidos para dicho abordaje;

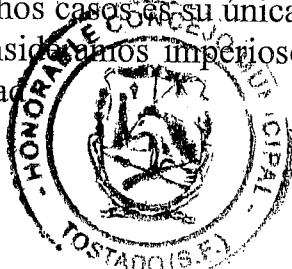
Que, en este CANyF tendremos un total de 15 niños agrupado en 3 grupos de 5 niños en cada uno, en el Grupo 1: es un espacio destinado para niños y niñas de entre 2 a 5 años inclusive; Grupo 2: estará destinado a niños y niñas de 6 a 8 años inclusive y Grupo 3: estará destinado a niños y niñas de 9 a 12 años inclusive;

Que, dicho Centro funcionara de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs.; durante dos meses, también contará con docentes a cargo, auxiliares docentes y profesor de educación física;

Que, se tiene en cuenta que es necesario fomentar y acompañar a las familias que requieren asistencia para poder realizar sus actividades laborales, y que además es un barrio que queda alejado del epicentro de la ciudad (donde funciona el único Centro de Acción Familiar N° 7 (CAF) con el que contamos como ciudad, y el mismo no puede absorber toda la demanda de asistencia de niños), como lo es el caso de Barrio Sur y Sur Oeste, donde la mayoría de sus integrantes adultos se encuentran empleados en el mercado informal, y con el fin de evitar que por no contar con el debido acompañamiento deban abandonar lo que en muchos casos es su única fuente de ingresos, con todo lo que ello implica, es que consideramos imperioso la apertura del espacio del CANyF en ese sector de la ciudad.

1

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO, Santa Fe



RABELLINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

Ciudad de Tostado
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha 04/11/2024
N° 41540-09:05 HS.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2.756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Intendente de la ciudad de Tostado, Sr. Andres Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534, a firmar convenio y/o acta acuerdo y/o toda documentación que resulte necesaria, con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco del Programa “LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS PRIMERO”, creado por Decreto Provincial N° 1010/2021, al cual pertenece el Proyecto CANYF (Centro de Atención a la Niñez y Familia) de la ciudad de Tostado, denominado “MADRE TERESA”.

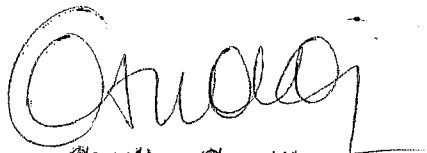
ARTICULO 2°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir, administrar e invertir los fondos del Proyecto mencionado en el Artículo 1° De la presente Ordenanza, por un monto de \$3.714.560,00 (Pesos Tres millones setecientos catorce mil quinientos sesenta con 00/100).

ARTICULO 3°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2024 los fondos provenientes del convenio y/o acta acuerdo referido, con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 4°)- De Forma.

ARTÍCULO 5°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, AL PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.


Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la CIUDAD de TOSTADO
MESA de ENTRADAS
Entró en Fecha: 04/10/2024
N° 41540-09-05 HS